



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	002-2023-MTC/20.9-Igm	18-05-2023	Corredor Vial: Huánuco - La Unión-Huallanca, Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina, Tramo III	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa

[Ver imagen completa](#)

Asunto:

OBRA: MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA / EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA, TRAMO III DEL KM. 102+819 AL KM. 150+421

CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO TOTAL: S/ 1,241'495,685.46 INC. IGV
 MONTO OI -3: S/ 344'313,944.61 INC. IGV

SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER – HOB
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO TOTAL: S/ 123'625,905.13 INC. IGV
 MONTO OI -3: S/ 27'572,427.15 INC. IGV



Conclusiones:

1. CUADERNO DE OBRA

Asiento N° 1798, Del Supervisor de fecha 10.05.2023 (folio N° 58 – Tomo 17

Asunto: Advertencia Anticipada e inicio de causal de prórroga por restricción de circulación de vehículos pesados por calles del distrito de La Unión - Asiento N° 1785 y N° 1786

En lo referente a esta Advertencia Anticipada, se hace presente al Contratista que se han hecho gestiones y conversado con el presidente regional de Huánuco, a fin de que interponga sus buenos oficios ante el señor alcalde La Unión, de tal manera que se permita el pase de vehículos pesados por las calles descritas en el artículo 6 de su Ordenanza Municipal N° 010-2023- MPAM/CM. Es oportuno señalar que al ser la carretera en construcción una vía nacional no tiene por qué tener restricciones en el tránsito de la naturaleza que está adoptando el alcalde, aun así estaremos comunicando oportunamente esta advertencia e inicio de causal de prórroga a la Entidad.

Asiento N° 1799, Del Supervisor de fecha 10.05.2023 (folio N° 58 – Tomo 17

Asunto: Restricción de circulación de vehículos pesados por las calles del distrito La Unión - Asiento N° 1787

En relación al asiento en el asunto se hace presente al Contratista, que estamos llamando al teléfono del alcalde sin respuesta a la fecha, a fin de agendar una reunión para tratar los aspectos descritos en el Asiento N° 1787, tan pronto se tenga una respuesta del alcalde les estaremos comunicando.

2. PRÓRROGAS DE PLAZO:

El inicio de Obra se dio el 28 de noviembre de 2020 siendo la fecha del término del plazo contractual OI -3 el 18 de setiembre de 2022.

A la fecha se ha tramitado prórrogas de plazo al Contrato de Ejecución de Obra, que han modificado la fecha de término de obra:

Mediante Resoluciones Directorales N°s 606, 633, 1299, 1638-2022-MTC/20, 011, 12, 138, 299, 324 y 522-2023-MTC/20, se declaran procedentes las prórrogas del Plazo de ejecución de obra N° 02, 04, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por 79, 01, 01, 28, 56, 01, 01, 24, 18 y 140 días Calendario respectivamente.

Consecuentemente la fecha del término de la Obra se traslada al 02 de setiembre de 2023.

3. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – PAO (VARIACIONES):

Evento Compensable N°01: aprobado mediante RD N° 2766-2021-MTC/20 por el monto de S/ 624,617.99 inc. IG

Variación de Obra N°01 (Prestación Adicional de Obra N°01): aprobado mediante RD N° 387-2022-MTC/20, por el monto de S/ 7'321,405.99 inc. IG

Variación de Obra N°02 (Prestación Adicional de Obra N°02): aprobado mediante RD N° 150-2023-MTC/20, por el monto de S/ 1'082,741.67 inc. IG

La Supervisión de Obra refiere que, se encuentra en trámite por más de dos (2) meses en la Entidad expedientes correspondientes a las Prestaciones Adicionales de Obra N°s 3, 4, 5 y 6.

4. DEDUCTIVOS:

Deductivo Vinculante N°01: aprobado mediante RD N° 387-2022-MTC/20 por el monto de S/ 544,855.57 inc. IG

5. MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS):

La Supervisión de Obra refiere que, se tiene aprobado y ejecutado un (1) expediente por mayores metrados, mientras que, nueve (9) expedientes solicitados como mayores metrados a la entidad se encuentran observados en consecuencia las valorizaciones que pudieron haberse presentado como producto de dichos mayores metrados también. Por lo cual, Contratista y Supervisión de Obra estarían en proceso de levantamiento de observaciones.

6. PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de Obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas manejo de residuos sólidos, disposición y conformación de material excedente en DME's, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

7. MANTENIMIENTO VIAL:

La Supervisión de Obra refiere que se viene realizando el riego de vías como parte del mantenimiento vial.

8. RECURSOS OFERTADOS

8.1 DEL CONTRATISTA:

8.1.1. PERSONAL CLAVE:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

8.2 DEL SUPERVISOR:

8.2.1 PERSONAL CLAVE

8.2.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9. INCIDENTES

Ninguno.

10. INTERFERENCIAS

La Supervisión de Obra, refiere que se cuentan con afectaciones e interferencias: Prediales (viviendas y/o terrenos) consideradas en el expediente técnico de obra y nuevas, por presencia de redes de saneamiento de agua y alcantarillado en centros poblados, por presencia de postes de energía eléctrica y telecomunicaciones, entre otras. Hecho que podría limitar el normal avance de obra y por tanto el cumplimiento del plazo de ejecución previsto.

11. OTROS



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Es de indicar que, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado a fin de evitar limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Es preciso indicar que, se emite la presente recientemente debido a dificultades con el SIGVIAL el cual estuvo siendo coordinado a través del área de Tecnologías de la Información.

Recomendaciones:

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Del Panel Fotográfico n° 1, se recomienda valorar los comentarios realizados por el jefe de la Supervisión de Obra, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de afectaciones e interferencias descritas en el numeral 10, a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y/o posibles conflictos sociales.

Auditoria Fecha De Creación:

18-05-2023

Auditoria Fecha De Edición:

31-05-2023

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico



Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografía:

19-05-2023

Actividades:

Progresiva: km 110+400 al km 110+830 +000 aproximadamente
Oficina Supervisión de obra – La Unión

CDescripcion _____:

JEFE DE SUPERVISIÓN OI – 3, refiere la siguiente problemática:

1. Restricciones para la circulación de vehículos operados que excedan las 3.5 Tn en algunas calles del distrito de La Unión emitidas por la Ordenanza Municipal N° 010-2023- MPAM/CM, lo cual, podría generar un impacto negativo en la productividad y avance de obra.

Al respecto, habría realizado dos acciones: i) Reunión de trabajo entre la Municipalidad Distrital de La Unión, el Contratista y Supervisión de Obra a fin de las coordinaciones del caso, sin embargo, dicha reunión fue infructuosa siendo el dialogo interrumpido; y i) Comunicación a la Entidad a fin de las acciones correspondientes.

2. Interferencia Arqueológica – Supaypunku, la cual se mantiene desde el inicio de obra pese a los trámites iniciados a fin del rescate arqueológico. Por lo que, dado el tiempo transcurrido, a la fecha plantean ante la entidad una Adecuación de Trazo, a fin de las evaluaciones correspondientes y de ser el caso la autorización a través de las instancias competentes.

3. Mayores Metrados (Mayores Cantidades), a la fecha se tiene aprobado un (1) expediente de mayor metrado, nueve (9) en trámite, y cuatro (4) en proceso de elaboración por parte del Contratista. La Supervisión de Obra, habría hecho llegar a la entidad algunas consultas respecto a la Directiva N° 002-2021-MTC/20 denominada "Ejecución y pago por Modificaciones en las Cantidades en obras de Carreteras Contratadas a Precios Unitarios, Financiadas o Cofinanciadas por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID", sin tener respuesta a la fecha. lo cual, podría generar un impacto negativo en la productividad, avance y cumplimiento de plazo de obra.

4. Sectores Inestables: Durante la temporada de lluvias en ciertos sectores son recurrentes los derrumbes, por lo que el metrado previsto para la remoción de derrumbes en el expediente técnico ya habría sido ejecutado, al respecto habría solicitado instrucciones a la entidad para la remoción de los derrumbes ocurridos desde el mes de octubre de 2022 que en parte estarían pendientes de remoción. Las dilaciones por parte de la entidad en emitir las instrucciones solicitadas podrían generar un impacto negativo en la productividad, avance de obra.

1

Foto1:



[Ver imagen completa](#)

Foto2:



[Ver imagen completa](#)

Foto3:



[Ver imagen completa](#)

Fecha Toma De Datos:

18-05-2023



Fotos: